

**GASTOS PERICIALES PARA DICTAMEN/ RADICADO 2019-00007**

Carolina Giraldo Ramírez &lt;cgiraldor@ces.edu.co&gt;

Jue 18/02/2021 17:21

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Gabriel Fernando Peláez Arias <gpelaez@ces.edu.co>; Leon Mario Toro Cortes <ltoro@ces.edu.co> 1 archivos adjuntos (503 KB)

2019-0007 GASTOS.pdf;

Medellín, febrero 18 de 2021

Señores:

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA - QUINDÍO**

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL / RADICADO **2019-00007**

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ATEHORTUA SUAREZ Y OTROS

DEMANDADO: ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S

ASUNTO: GASTOS PERICIALES PARA DICTAMEN

Respetado(a) señor(a) Juez,

De manera atenta remito memorial de gastos para dictamen.

Cordialmente,

**CAROLINA GIRALDO RAMIREZ** | Asistente Administrativo Facultad de Derecho – CENDES

Universidad CES | Calle 10A # 22-04, Bloque B- Edificio de Bienestar | Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 444 0555 Ext. 1601

[cgiraldor@ces.edu.co](mailto:cgiraldor@ces.edu.co) | [www.ces.edu.co](http://www.ces.edu.co) [http://www.ces.edu.co/correo/pie\\_correo.gif](http://www.ces.edu.co/correo/pie_correo.gif)



Medellín, febrero 18 de 2021

Señores:

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA - QUINDÍO**

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL / RADICADO **2019-00007**  
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ATEHORTUA SUAREZ Y OTROS  
DEMANDADO: ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S  
ASUNTO: GASTOS PERICIALES PARA DICTAMEN

Respetado(a) señor(a) Juez,

En atención al nombramiento que nos hizo su Despacho como auxiliar de la justicia, la Universidad CES, a través del CENDES, manifiesta que requiere que el(los) interesado(s) en la prueba pericial, suministre(n) los gastos que la institución necesita para hacer posible dicha peritación, esto es, los dineros con los cuales se interconsultará y pagará exclusivamente los servicios del profesional IDÓNEO ESPECIALIZADO (imparcial y sin impedimento), a los que la Universidad CES –como persona jurídica– les remunera por la rendición ESCRITA de la experticia y por la asistencia a la audiencia pública para su sustentación ORAL; dichos gastos equivalen a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$4.542.630) siempre que la respectiva sustentación pueda llevarse a cabo de manera VIRTUAL; en caso de requerirse el desplazamiento del perito a la sede del Despacho, el valor será de seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$5.541.156).

Es importante expresar –respetuosamente– que si el Juzgado no accede a fijar el respectivo valor, la institución no puede comprometerse a cumplir con el encargo encomendado, pues el(los) especialista(s) exige(n) ese monto y la institución no está obligada a asumir los gastos de la prueba pericial, porque ello corresponde a las partes del proceso (arts. 78, 167, 226 y ss del C.G.P; art 14 de la Ley 1285 de 2009). Estos gastos no pueden confundirse con los honorarios definitivos que corresponden a la Universidad por el prestigio, el conocimiento, la excelencia, y demás tangibles e intangibles que la institución impregna en cada dictamen pericial y que su tasación corresponde al sabio arbitrio judicial (arts. 363 y 364 del C.G.P; art 37 numl 6.1.6 y art 38 del Acuerdo 1518 de 2002 del C. S de la J); la no fijación de estos últimos y su no pago –una vez rendida la experticia– amenazan la supervivencia del CENDES.

De manera atenta, solicitamos que los gastos periciales pedidos y fijados sean consignados en la cuenta de ahorro # 1024 5000033 de Bancolombia a nombre de la Universidad CES; en la referencia escribir el radicado del expediente, el número del Juzgado donde se tramita y notificar al teléfono 444 05 55 Ext: 1601 E-mail: [CGIRALDOR@CES.EDU.CO](mailto:CGIRALDOR@CES.EDU.CO); [GPELAEZ@CES.EDU.CO](mailto:GPELAEZ@CES.EDU.CO)



La tardanza en el pago de los gastos de pericia pedidos será la única razón para que el dictamen ESCRITO no se rinda oportunamente.

Es importante anotar que se nos debe allegar soporte o comprobante de pago para la sustentación por lo menos con 15 días hábiles de anticipación. Además, los gastos solicitados cubren una asistencia a la audiencia por parte del especialista y que, por cada asistencia adicional se deberá sufragar el valor de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (virtual), y si existe la necesidad de que el perito viaje para sustentar el dictamen, los tiquetes serán solicitados con 20 días de antelación a la fecha de la audiencia y las penalidades que se causen por parte de la aerolínea, por la reprogramación de la misma, no serán imputables a la Universidad CES sino que estas deberán ser asumidas por los interesados en la prueba.

Con toda atención,

**LEÓN MARIO TORO CORTÉS**

Coordinador CENDES

**CENDES**  
Centro de Estudios en Derecho y Salud